



Ciudad de México, a 9 de noviembre del 2020

## Boletín 18

### Presiones de Liquidez de Corto Plazo

De aprobarse en el Senado la Reforma a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y con ello las disposiciones que permitirían el diferimiento de pagos de capital e intereses bajo circunstancias excepcionales, tanto en créditos de corto como de largo plazo, los bancos participantes en el financiamiento público subnacional enfrentarán:

- Alta demanda de reestructuras con elevados retos legales.
- Recursos limitados de la banca para financiar cortos plazos.
- Incremento en tasas de interés sobre todo de líneas de corto plazo.

En un entorno afectado por el incumplimiento reciente del Estado de Nayarit, precisamente en operaciones de corto plazo, sin incorporar una estructura que respalde el pago del financiamiento, será necesario acreditar la capacidad y voluntad de pago a los Acreedores Bancarios. Una herramienta que estamos recomendando es el desarrollo de Programas de Corto Plazo con un grado de estructuración y calificación a efecto de que el Estado pueda acreditar su oportuno cumplimiento, inclusive ante cambios en el entorno, y con ello reducir la percepción de riesgo ante los comités de autorización de los bancos.

Como alternativa, en **Estrategia Financiera (EFIN)** recomendamos sustituir los créditos contratados a corto plazo por esquemas de financiamiento alternos, previa autorización de los Congresos Estatales como:

- a) Líneas de crédito revolventes; para financiar la obra pública o adquisiciones de equipamiento que clasifiquen como inversión pública productiva, realizada con recurso estatal.
- b) Financiamiento de Transferencias para Organismos de Salud, Seguridad Social y Educación mediante operaciones de financiamiento de índole acreedora.



Asimismo, es indispensable contar con un Plan Específico de Contratación y Manejo de Liquidez, a partir del análisis de requerimientos de flujo y tendencias del gasto; nuestra **Calculadora Financiera Presupuestal** permite esta planeación.

Los Estados que cambian de administración en el 2021 deberán combinar varias alternativas que les permitan liquidar sus créditos de corto plazo tres meses antes de que termine su administración, buscando nuevas opciones que no comprometa sus techos de endeudamiento y otros compromisos de pago.

*Por otro lado, es importante que se consideren desde la elaboración de las leyes de ingresos, la posibilidad de acceder a techos de financiamiento adicionales en caso de que la situación económica así lo justifique, ya que el Art 46 de la Ley de Disciplina Financiera no es muy claro en señalar que tipo de autorizaciones se requieren para poder acceder a este beneficio.*

En **Estrategia Financiera** contamos con asesoría legal y financiera para implementar los productos de administración de liquidez más sofisticados del mercado a través de un equipo altamente capacitado para acompañarlo en todo el proceso, y poder combinar las estrategias que le permitan a su administración resolver los retos de liquidez que plantea el entorno actual.

**ATENTAMENTE**  
**ESTRATEGIA FINANCIERA**